CONCEPTO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO		
Elaborado por	ABOG ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON	
Modalidad proceso a evaluar	MINIMA CUANTIA	
Proceso de selección a evaluar respecto de aspectos jurídicos	MC-009.2026	
Objeto proceso a evaluar	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA DETERMINAR LA REMUNERACION DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO OPERADOS POR LA EMPAS SA ESP EN LOS MUNICIPIOS DE GIRON Y FLORIDABLANCA, CONFORME A LA REGULACION VIGENTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA Y LAS CONDICIONES TECNICAS Y FINANCIERAS ACTUALES DE LA EMPRESA EMPAS SA ESP	
Presupuesto	$ 49.000.000.oo	
Proponente evaluado	Única propuesta por $ 47.231.100.oo LOAM 99 CONSULTORES SAS	
Integrantes Proponente Plural	No aplica	
NIT	901184024-4	
Domicilio	Tunja, Boyacá	
Representante legal proponente evaluado	LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPINAN IDENTIFICACION C.C. No. 4.253.474	
Dirección proponente evaluado	Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 B 1-22 Barrio : LA FLORIDA Municipio : Tunja, Boyacá Correo electrónico : mariayohenr@gmail.com	
Teléfono proponente evaluado	Teléfono comercial 1 : 3204937856 Teléfono comercial 2 : 3112080904	
Fecha evaluación	MAYO 4 DE 2026	
DOCUMENTO		CUMPLE/NO CIMPLE
Carta de presentación	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o Incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones	CUMPLE
Cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE Adjunto copia documento. CC expedida en SOATA 3 de junio 1998

Libreta militar	El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de1993. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar o el respectivo certificado, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.	NO APLICA (PERSONA JC)A
Certificado de existencia y representación legal (Personas jurídicas y personas naturales que ejerzan el comercio)	Las personas jurídicas y personas naturales que ejerzan el comercio deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.	CUMPLE Fecha expedición: 28/04/2026 Duración es indefinida objeto principal brindar servicios de consultoría y asesoría en servicios públicos.
Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de la Camara de Comercio. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.	CUMPLE " quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.."
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio o Unión Temporal, su denominación, nombre e identificación de los integrantes, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el	NO APLICA

	Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.			
Garantía de Seriedad	Fundamento Jurídico	ley 1150 de 2007 Art. 7 Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.6 y ss		
	Valor	10% valor del presupuesto oficial	$ 4.900.000.oo	CUMPLE POLIZA 96-46101037371 ANEXO 0 SE VALIDO
	Valor diferencial para mipyme (En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal)	No aplica	No aplica	NO APLICA
	Vigencia	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Tres (3) meses	CUMPLE
	Cobertura	Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La		

		no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	
	Consecuencia no presentación	La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma	
ANTECEDENTES	FISCALES -CGR	La CDMB efectuará verificación	CUMPLE
	DISCIPLINARIOS .PGN	La CDMB efectuará verificación	CUMPLE
	JUDICIALES -PN	La CDMB efectuará verificación	CUMPLE
	CONTRAVENCIONALES -RNMC	La CDMB efectuará verificación	CUMPLE
	DEUDORES ALIMENTOS -REDAM	Debe aportarlo el proponente	CUMPLE (SE VALIDO)
	DELITOS SEXUALES MENORES	La CDMB efectuará verificación	CUMPLE
RUT	El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado y contar con fecha de expedición de la presente vigencia.		CUMPLE (Generado 05-03-2026)
APORTES PARAFISCALES	Fundamento Jurídico	Artículo 50 de la ley 789 de 2002	CUMPLE (Adjunto certificación rep legal)
	El proponente persona jurídica o natural deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, o por el proponente persona natural en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena		

CONCEPTO

LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOAM 99 CONSULTORES SAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO ESTABLECIDOS EN LA INVITACION DENTRO DEL PROCESODE MINIMA CUANTIA MC-009-2026.

ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON
CPS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-46-101037371	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
29	04	2026	30	04	2026	00:00	10	08	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LOAM 99 CONSULTORES S.A.S.	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,184,024-4
DIRECCIÓN:	CR 5 B 1 22 BRR LA FLORIDA MZ P CA 20	CIUDAD: TUNJA - BOYACA	TELÉFONO: 3112086904

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,201,573-0
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 37-55	CIUDAD: BUCARAMANGA - SANTANDER	TELÉFONO: 6346100
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCION NO. MC-009-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA DETERMINAR LA REMUNERACION DE LOS ACTIVOS ASOCIADOS AL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO OPERADOS POR LA EMPAS SA ESP EN LOS MUNICIPIOS DE GIROS Y FLORIDABLANCA, CONFORME A LA REGULACION VIGENTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA Y LAS CONDICIONES TECNICAS Y FINANCIERAS ACTUALIES DE LA EMPRESA EMPAS SA ESP

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
SERIEDAD DE LA OFERTA	30/04/2026	10/08/2026	$ 4,900,000.00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295251537

PIB
10:47:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LOAM 99 CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011840244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295251835

PIB
10:50:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPINAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4253474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profendas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 10:53:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4253474
Código de Verificación	4253474260504105320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 10:56:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011840244
Código de Verificación	901184024426050410562 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:59:14 AM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4253474**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ ESTUPINAN LUIS ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 11:29:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4253474** y Nombre: **LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPINAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139424081** . a persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:13 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4253474,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ ESTUPINAN LUIS ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4253474 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/03/2026 09:21 PM

Código Verificación: **CXWVMBZNLU**

Válida hasta: **18/06/2026**

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

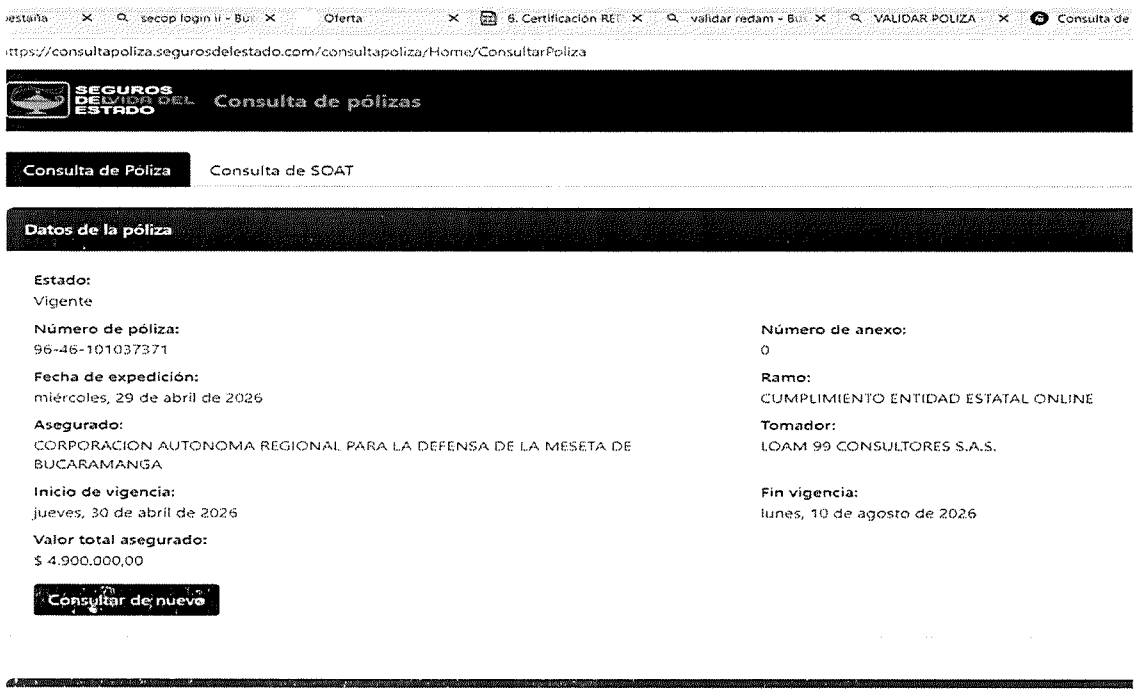
Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4253474 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/03/2026 09:21 PM

Código Verificación: **CXWVMBZNLU**

Válida hasta: **18/06/2026**


estaña
secop login ii - Bu
Oferta
6. Certificación RE
validar reclam - Bu
VALIDAR POLIZA
Consulta de
https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/Home/ConsultarPoliza
SEGUROS DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Consulta de Póliza
Consulta de SOAT
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
96-46-101037371
Número de anexo:
0
Fecha de expedición:
miércoles, 29 de abril de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE
Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Tomador:
LOAM 99 CONSULTORES S.A.S.
Inicio de vigencia:
jueves, 30 de abril de 2026
Fin vigencia:
lunes, 10 de agosto de 2026
Valor total asegurado:
$ 4.900.000,00
Consultar de nuevo